



RESOLUCIÓN EXENTA 80000987

MAT: Autoriza devolucion de BAS extraviado

TEMUCO, 12 3 ABR. 2014

VISTO: Lo establecido en el Decreto Supremo Nº 1 de 2005 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 24 de Abril de 2006; Resolución Exenta Nº 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas 1F Nº 529, de 17 de Febrero de 1999; 1F Nº 599, de 24 de Febrero de 1999; 3B Nº 1537 de 22 de Junio de 1999; y 3 A Nº 1455, de 29 de Mayo de 2002, modificada por Resoluciones Exentas 1GN° 3709, de 27 de Diciembre de 2002, 3 a Nº 1814, de 2 de Julio de 2003, 3 A 1738, de 13 de Junio de 2006 y 1 H Nº 3573 de 15 de Octubre de 2008, Resolución Exenta 3.3D/N°148 DEL 20-01-2011 todas del Fondo Nacional de Salud,

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de devolución de BAS a nombre del Sr. EVER T. OROBIO CUERO RUT N° el cual fue declarado como extraviado y por tanto no puede solicitar la devolución con el original del Bas, según lo establecido en las normas técnico administrativas del arancel de prestaciones.

 La búsqueda efectuada por el Super Usuario de la Direccion Zonal Sur, certifica que el Bas N° 313976857 no se encuentra pagado ni devuelto

3. Las facultades delegadas en el suscrito en

estas materias,

RESUELVO:

1. Autorizar a la sucursal P. Aysen, la devolución del copago del Bas N° **313976857**, al Sr. **EVER T. OROBIO CUERO RUT N°** por la suma de \$ 5.390.- (cinco mil trescientos noventa pesos)

2. La solicitud de devolución de BAS extraviado y el histórico de prestaciones del Súper Usuario de la Dirección Zonal Sur, forman parte de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

SANDRA VILLANUEVA CASTRO
DIRECTORA ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

Distribución:

Sucursal P. Aysen

Subdepto. Operaciones DZS

Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g, Ley № 20.285/2008).

MINISTRADE FE Fondo Macional de Salud Dirección Zonal Sur

DIRECCIÓN ZONAL SUR Manuel Montt № 669 Piso 4, Temuco www.fonasa.cl